

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN; dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### CIRCULAR.

Es un axioma innegable reconocido por todo el mundo, que el grado de prosperidad y civilizacion de los pueblos se conoce por su instruccion. Problema social llamado a resolver las grandes cuestiones que agitan y perturban a los estados en sus múltiples y variadas aspiraciones y tendencias, siendo causa a veces de convulsiones que esterilizan su marcha progresiva, matando el desenvolvimiento de su riqueza, base fundamental de su bienestar moral y material.

A atajar estos males que por desgracia afligen a nuestro país, son las tendencias y aspiraciones del Gobierno de S. M. y muy especialmente del digno Sr. Ministro de Fomento, que anheloso siempre en el desarrollo de la instruccion primaria, no ha omitido medio alguno para llevar a feliz término tan árdua empresa.

Empero sus deseos se han visto contrariados en cierto modo por la incuria, abandono y punible negligencia

con que la generalidad de los Ayuntamientos de España, han atendido al sostenimiento de las escuelas públicas, y muy especialmente al pago de los haberes de esa pléyade de profesores, honra del magisterio, y dignos en todos conceptos de las mayores atenciones, no tan solo del particular, si que de todas las colectividades que se interesan mas o menos directamente en el bien de su patria.

A conseguir este fin con la leal cooperacion de los Ayuntamientos de esta provincia, de la que accidentalmente estoy encargado de gobernar, es lo que me ha sugerido esta circular para escitar a los mismos al cumplimiento ineludible en que están de abonar a los maestros lo que se les adeude, no dudando se apresurarán a satisfacerlos, evitándome el sentimiento de apelar a los medios que las leyes me conceden, y que aplicaré con rigor, sin embargo de los ya adoptados para hacer cumplir tan sagrada obligacion.

Una de las atenciones mas preferentes de los municipios al formar sus presupuestos ordinarios es el fijar la consignacion que ha de pagarse necesariamente a los maestros y maestras de instruccion primaria como pre-

cepto legal é inescusable señalado por la ley para el sostenimiento de la primera enseñanza; y a fin de evitar toda omision en el cumplimiento de tan importante servicio y las reclamaciones y disgustos que son consiguientes, deben tener presente los Ayuntamientos y Juntas administrativas, que ni por la ley municipal, ni por la de arbitrios de 23 de Febrero de 1870, ni por la de instruccion pública vigente, se hallan facultados para suprimir en todo ó en parte las expresadas cantidades, antes al contrario, en dichas disposiciones y en algunas otras, con especialidad en los decretos de 14 de Enero y 8 de Abril de 1869, se confirma la mencionada obligacion.

Al celo de las Juntas locales recomiendo eficazmente visiten con frecuencia los establecimientos de instruccion primaria, estimulando a los alumnos su emulacion con exámenes públicos, premiando a los que por sus adelantos lo merezcan; y alentando a los maestros demostrándoles con hechos prácticos el interés creciente que clase tan respetable se merece, y sobre todo pagándoles religiosamente sus haberes, único patrimonio que poseen, y sin el cual, serian impotentes las medidas que

el Gobierno adoptare para conseguir su objeto.

Encarezco a los Sres. Alcaldes de esta provincia no defrauden el justo y merecido concepto que de su autoridad tengo formado, esperando como llevo espresado, secunden las aspiraciones del Gobierno de S. M. solícito siempre en este como en todos los asuntos de interés público.

De la presente circular se servirá darme aviso.

Segovia 20 de Setiembre de 1872.—El Gobernador interino, José Ortiz Moreno.—Sr. Alcalde de....

#### VIGILANCIA.

Personal.

Hallándose vacante una plaza de agente de 3.ª clase del Cuerpo de Orden público de esta provincia, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, se anuncia en este Boletín oficial para que los que deseen optar a ella, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Gobierno hasta fin del mes actual.

Segovia 20 de Setiembre de 1872.—El Gobernador interino, José Ortiz Moreno



Clero.	10	67 30 Abril 1871.	6 José Vaca	Castillejo.	Tierras.	Castillejo.	229
Beneficenc.	2	255 idem.	6 Eusebio Blanco	Segovia.	idem.	Pajares.	195
Propios.	3	230 1.º Mayo id.	40 Carlos Mesa	idem.	Corral.	Collado.	7,50
		237 21 id. id.	Mariano G. Flores.	idem.	idem.	Madroña.	77,50
		238 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	85
Clero.	4	53 idem.	8 Mariano de la Torre	Santiuste de S. J. B.	Tierras.	Santiuste.	452
	3	172 11 id. id.	Catalino Martín	Huertos.	Casa.	Huertos.	162,87
		186 17 id. id.	Santiago Garrido	idem.	Pajar.	idem.	31,37
		187 idem.	Pedro A. Gil	Segovia.	idem.	idem.	31,25
		200 20 id. id.	Angel Garrido	Huertos.	Casa.	idem.	106,38
		210 23 id. id.	Manuel Llorente	idem.	idem.	idem.	131,50
	8	24 13 id. id.	Mariano Olmos	Sto. Domingo Piron.	Tierras.	Santo Domingo.	11,25
	10	98 16 id. id.	6 Eustaquio García	Segovia.	idem.	Cerezo de Arriba.	28,75
		97 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	62,50
		76 4 id. id.	Mariano Montero	Ontalvilla	Casa.	Ontalvilla.	450,62
Beneficenc.	2	249 12 id. id.	Juan Pérez Urueñas	Urueñas.	Tierras.	Urueñas.	63,65
		237 25 id. id.	8 Robustiano Casas	La Losa.	Casa.	La Losa.	650
Propios.	4	267 8 id. id.	4 Alejandro Andrés	Aldea del Rey	Tierras.	Aldea del Rey.	3075
Clero.	5	245 11 Junio id.	2 Pedro Herrero	Segovia.	idem.	Torrecilla.	375
		262 28 id. id.	8 Gregorio Andrés	Madrid.	idem.	Santiuste de S. Juan Bautista	616,50
		272 1.º id. id.	8 Luis Pérez	Huertos.	Casa.	Huertos.	450
Beneficenc.	1	284 13 id. id.	Victor Martín	Espinillas	Pajar.	Espinillas	87,50
Patrimonio.	4	250 12 id. id.	3 Elias García	Navas del Rey.	Censo.	idem.	52,88
		252 28 id. id.	2 Pedro Carrillo	Madrid.	Terreno.	San Ildefonso.	1000
		252 28 id. id.	el mismo.	idem.	Cercado.	Valsain.	1000
		268 21 id. id.	el mismo.	idem.	Parador.	San Ildefonso.	5150

Descubiertos.—Mes de Julio de 1871.

Propios.	1	24 Julio 1871.	2 Francisco Eulogio Pastor	Segovia.	Ladera.	Sepúlveda.	178,75
		5 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	402,50
Clero.	4	30 7 Julio 1871.	8 Tomás Garcillan	Anaya.	Tierras.	Añe.	750,12
		64 16 id. id.	Mariano de la Torre	Santiuste de Coca.	idem.	Barbolla.	408,75
		68 idem.	Teodoro Arribas	Arcones.	idem.	Carabias.	42,50
		80 21 id. id.	Félix Rico	Agülla fuente.	idem.	Barbolla.	5510
	8	87 16 id. id.	Mariano de la Torre	Santiuste de Coca.	idem.	Orrubia.	207,50
		153 idem.	el mismo.	Segovia.	idem.	Seguera de Fresno.	1000,13
		154 18 id. id.	Eusebio Blanco	idem.	idem.	Armuña.	581,25
		164 29 id. id.	Galo Alonso	idem.	idem.	Navares de Ayuso.	765
		165 idem.	el mismo.	idem.	idem.	Villar de Sobrepeña.	75,25
		166 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	50,62
		167 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	48,75
		181 2 id. id.	6 José Arévalo	idem.	idem.	idem.	39,12
				idem.	idem.	San Cristóbal de la Vega.	705

Descubiertos.—Mes de Agosto de 1871.

Clero.	4	115 6 Agosto 1871.	8 Valentin Martín	San Ildefonso	Tierras.	Huertos.	254,12
Propios.	4	254 22 id. id.	5 Siro Gonzalez	Segovia.	idem.	Turégano.	567,50
		255 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	458,75

Descubiertos.—Mes de Setiembre de 1871.

Clero.	4	168 4 Setiembre 1871	14 Valentin Esteban	Segovia.	Casa.	Segovia.	16,20
Propios.	3	272 13 id. id.	10 Enrique Díez	Agülla fuente.	Laguna y eriales	Agülla fuente.	1002,50
Clero.	4	236 6 id. id.	8 Salustiano Fraile	Chañe	Tierras.	idem.	126,63
		237 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	37,75
		271 16 id. id.	Eusebio Blanco	Segovia.	Cercas.	Orrubia.	400
		277 17 id. id.	el mismo.	idem.	Tierras.	San Martín y Mudrian	2415
		278 idem.	Frutos Herrero	Carbenero.	idem.	idem.	754
	5	9 1.º id. id.	Diego Martín	Segovia.	Casa.	Segovia.	25,50
		13 9 id. id.	Pedro Herrero	idem.	Solar.	idem.	13
		17 21 id. id.	Gregorio Gonzalez	idem.	Casa.	San Ildefonso.	400
		18 23 id. id.	Angel Gimeno	idem.	idem.	Villar de Sobrepeña.	89,12
	8	216 4 id. id.	7 Galo Alonso	idem.	Tierras.	La Dehesa.	98,75
		273 13 id. id.	Eusebio Blanco	idem.	idem.	Villar de Sobrepeña.	31,25
		269 idem.	el mismo.	idem.	idem.	Dehesa.	55,12
		272 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	31,25
		270 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	59,58
		279 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	82,50
		278 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	137,57
		275 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	21,88
		271 idem.	el mismo.	idem.	idem.	Dehesa.	277,50
		274 idem.	el mismo.	idem.	idem.	Villar de Sobrepeña.	401,57
		291 18 id. id.	Galo Alonso	idem.	idem.	Codorniz.	326,25
	10	261 3 id. id.	6 Blas Villagran	Codorniz.	idem.	Marazoleja.	280
		264 7 id. id.	Eusebio Blanco	Segovia.	idem.	Villacastin.	60
		269 17 id. id.	Feleiciano Jorge	Villacastin.	idem.	Cuellar.	49
		174 20 id. id.	3 Manuel Pascual	Segovia.	idem.	Valsain.	42000
	1	40 26 id. id.	Pedro Carrillo	Madrid.	Terreno pastos.	idem.	

Descubiertos.—Mes de Octubre de 1871.

Clero.	3	66 31 Octubre id.	9 Eusebio Blanco	Segovia.	Tierras.	Membibre.	21,25
		27 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	75
	4	134 10 id. id.	5 Valentin de la Arena	Madrid.	Monte.	Cedillo de la Torre.	20254
	5	64 11 id. id.	8 Eusebio Blanco	Segovia.	Tierras.	Orrubia.	263,75
		63 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	245,75
		66 idem.	el mismo.	idem.	idem.	Moral.	105
		67 idem.	el mismo.	idem.	idem.	idem.	438,75
		93 20 id. id.	Gregorio Andrés	Madrid.	idem.	Bernuy de Coca.	1365
		405 27 id. id.	Narciso Ruiz	Riaza.	Prados.	Becerril.	20

Clero.	9	64	3 Octubre 1871.	7	Eusebio Blanco.	Segovia.	Tierras.	Navares de San Antonio.	163,75
		65	idem.		el mismo.	idem.	idem.	idem.	200
Beneficenc.	2	165	6 Octubre 1871.	10	Manuel Amat.	Otero Herrerós.	Corral.	Cuellar.	95
								idem.	485

Descubiertos del mes de Noviembre de 1871.

Clero.	7	201	1.º Nov. 1871.	9	Mariano Garcia Flores.	Segovia.	Linares.	Collado-hermoso.	43,75
Propios.	7	71	13 Nov. 1871.	7	Justo Plaza.	Sepúlveda.	Prado.	Aldealengua de Pedraza.	1551,25
		68	idem.		Julian Garcia.	Aldealengua de P.	idem.	idem.	200,50
		70	idem.		el mismo.	idem.	idem.	idem.	160,67
		70	idem.		el mismo.	idem.	idem.	idem.	450,53
		69	idem.	7	el mismo.	idem.	idem.	idem.	182,55
		69	idem.		el mismo.	idem.	idem.	idem.	73,38
		128	5 id. id.	2	Pedro Carrillo.	Madrid.	Terreno.	Revenga.	5230
		196	2 id. id.	8	Guillermo Burgos y compñs.	Gemenuno.	Tierras y viñas.	Gemenuno.	2037
		243	12 id. id.		Viuda de Fernando Trapero.	Sepúlveda.	Tierras.	Castroserna de abajo.	77
		255	24 id. id.		Miguel Arcones.	Villacastin.	idem.	Gallegos.	630
		173	idem.		Cipriano Marugan.	Segovia.	idem.	Villacastin.	175
		17	28 id. id.	7	Bonifacio Barrero.	Sepúlveda.	idem.	Grajera.	112,75
Beneficenc.	2	167	8 Noviembre 1871.	6	Eusebio Blanco.	Segovia.	idem.	Bercial.	375
Patrimonio	1	45	5 Noviembre 1871.	2	Juan Bautista Dódero.	Palazuelos.	Prado.	idem.	512,50
					Pedro Carrillo.	Madrid.	Dehesa.	Revenga.	1427,50

Descubiertos del mes de Diciembre de 1871.

Propios.	5	295	11 Noviembre 1871.	40	Bonifacio Barrero.	Sepúlveda.	Corral.	Sebúlcór.	16,75
		295	idem.		el mismo.	idem.	Casa.	Aldeonte.	25
	4	74	1.º id. id.	7	Urbano Macarrón.	Riaza.	Pradera.	Santa Maria de Riaza.	1175
		75	16 id. id.		Eusebio Blanco.	Segovia.	Soto.	Vegafria.	57,50
		141	20 id. id.	5	Victoriano Velasco.	idem.	errales.	Santiuste de Pedraza.	400
		142	28 id. id.		el mismo.	idem.	Tierras.	Ontalvilla.	145
		224	22 id. id.	3	Juan Bautista Dódero.	Palazuelos.	Terreno.	Torrecañaleros.	10145
		225	28 id. id.		Justo Plaza.	Sepúlveda.	Lastra.	Sepúlveda.	102,50
Clero.	6	286	9 id. id.	8	Fernando Aguja.	Villeguillo.	Tierras.	idem.	65,50
		287	idem.		el mismo.	idem.	idem.	idem.	1129,50
		288	idem.		el mismo.	idem.	idem.	idem.	1518
		291	idem.		Celestino Mingueta.	idem.	idem.	idem.	582,19
	6	28	17 id. id.		Mariano Montero.	Ontalvilla.	idem.	idem.	4980
		42	21 Diciembre id.		Calixto Garcia.	idem.	idem.	Ontalvilla.	491,30
		55	23 id. id.		Félix Medina.	Lastras de Cuellar.	idem.	idem.	76,23
		66	28 id. id.		Aniceto Delgado.	Segovia.	idem.	idem.	402,62
		227	16 id. id.	7	Eusebio Blanco.	idem.	idem.	Consuegra.	31,25
		226	idem.		el mismo.	idem.	idem.	idem.	23,87
		225	idem.		el mismo.	idem.	idem.	Cuellar.	513
		253	29 id. id.		Siro Mariano Gonzalez.	idem.	idem.	Cuesta.	1140
	41	63	21 id. id.	6	Victoriano Velasco.	idem.	idem.	Zamarramala.	403,23
		66	31 id. id.		el mismo.	idem.	idem.	Marazueta.	222,50
		67	idem.		el mismo.	idem.	idem.	Montejo.	468,87
		68	idem.		el mismo.	idem.	idem.	idem.	1381,38
		69	idem.		el mismo.	idem.	idem.	Marazueta.	323
Beneficenc.	2	171	3 Diciembre 1871.	10	Rafael Garcia.	Campo de Cuellar.	Casa.	Nava la Asuncion.	260
		175	idem.		Bonifacio Barrero.	Sepúlveda.	idem.	Sepúlveda.	50,75

Segovia 16 de Setiembre de 1872. Agustin Martinez Caveró.

(SE CONTINUARA.)

**DIPUTACION PROVINCIAL.**  
 En la cantidad de 26.133 pesetas 60 céntimos se hallan presupuestados los viveres y combustible que se necesitan para los Establecimientos de Beneficencia provincial hasta el año económico de 1872 á 73, cuya subasta tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo ante Sr. Vice-presidente de la Comisión permanente ó persona que delegue para el acto y hora de once á doce de su mañana; en el local que ocupa la misma; dicho remate se verificará con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion previniéndose que las proposiciones se han de hacer en pliegos cerrados y conforme con el modelo que á continuación se inserta, pudiéndose hacer proposicion á uno ó los dos remates á la vez; y que los licitadores al presentar los pliegos, acompañarán muestras de los artículos á que hagan proposicion. Segovia 20 de Setiembre de 1872.—El Vice-presidente de la Comisión provincial, Pedro Romero Gilsanz.—Salvador María Sanz, Secretario.

á suministrar de su cuenta y riesgo todos los artículos comprendidos en el (1.º y 2.º) ó los dos remates para los Establecimientos de Beneficencia provincial; segun se anuncia en el Boletín oficial núm. ...., por la cantidad de... pesetas (en letra) y bajo las condiciones formadas al efecto, de que me hallo bien enterado.  
 (Fecha y firma)

**ANUNCIOS PARTICULARES.**  
 Los que suscriben vecinos de Zamarramala, como testamentarios de Gabriela Gil Mateo, viuda; vecina del mismo, citan por medio del presente anuncio á todas las personas que tuviesen créditos contra la testamentaria de dicha causante de que se están ocupando para que dentro del término de un mes á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial, puedan acudir con sus reclamaciones justificadas á entenderse con dichos testamentarios á los fines consiguientes. Zamarramala y Setiembre 18 de 1872.—Francisco Gonzalez Sanz.—Frutos Garcia.

Quien quisiere tomar en arrendamiento el molino harinero, hoy vacante, titulado de Atlas, sito en la margen derecha del rio Moros, jurisdiccion de Juarros; con el terreno de labor y pastos á él adjuntos, puede presentarse desde luego á tratar con D. Valentin Gil Virseda ó D. Paulino Rodriguez, en Segovia.

En el día 12 del corriente mes ha desaparecido en el pueblo de Carbonero el mayor una bucha, propia de Calisto Rincon, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son:  
 Edad dos años, pelo rucio, con bastantes lanas en la tripa, flaca, almenrada y de poca alzada. La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño quien abonará los gastos y gratificará.

En el día 29 del presente mes de Setiembre y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en casa del Administrador D. Alejandro de Arnilla, donde se verificará la subasta de los pastos de invierno de la dehesa del Angel para 600 á 700 cabezas de ganado lanar. Chapineria 17 de Agosto de 1872.—Alejandro de Arnilla.

Ha desaparecido de esta ciudad una pollina, propia de Tomás Gomez, vecino de Cantimpalos, con las señas siguientes: Edad cerrada, pelicana, de poca alzada, desherrada de los cuatro pies, con su albarda en buen uso; la persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño, quien abonará los gastos y gratificará.

A voluntad de su dueño se venden en junto ó separadamente cierto número de pinas de encina, cortadas hace diez años en el pueblo de Rebollo. Tambien se hallan de venta doce ó catorce cubas para envasar vinos, de madera de roble. La persona que quiera interesarse en su compra podrá dirigirse á Victoriano de Antonio, vecino de Pedraza, con quien podrán contratar.

Se arriendan pastos de invierno para ovejas y buenos encerraderos en el lugar de Navas de Riofrio. Hay cabida para 600 cabezas.  
 En el mismo pueblo hay de venta maderas y materiales procedentes de un derribo.  
 D. José Lopez, que vive en Segovia calle de San Clemente, dará razon.